Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://gestordocumental.dimar.mil.co/ Identificador: HRDU g84c o7Jq S8on m19R t172 bZ==

RESOLUCIÓN NÚMERO (0023-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 23 DE ABRIL DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MERNOR CUANTIA No. SAMC-301- GINREDCA-2026"

El señor Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Caribe, Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrada mediante Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado la apertura del presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, está interesado en contratar el ***"MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA"***, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($398.322.027,00)** incluido IVA y las demás erogaciones correspondientes, con respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37126 del 26 de marzo de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
37126	GINREDCA	C-1504-0100-8-10103B-1504009-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	$ 398.322.027,00
TOTAL						$ 398.322.027,00

Que, conforme con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el Señor TN JORGE LUIS ARTEAGA CABRERA Capitán de Puerto de San Andres Islas (CP07), en calidad de Gerente de Proyecto elaboró el Estudio Previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37126 del 26 de marzo de 2026, para contratar el "***MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y***

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento impreso se podrá verificar en el Sistema de Gestión Documental Orfeo en la ruta http://orfeo.dimar.mil.co/verificar_validez.php
Identificador: HRDU g84c o7Jq S8on m19R t172 bZI=

HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA", de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, con fundamento en los argumentos y justificaciones expuestas en la descripción de la necesidad

Que, el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto No. 2150 de 1995; Decreto No. 1874 de 2021; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Título II Resolución No. 4223 de junio de 2022, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en cuantía de 0 a 3.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes en la Coordinación del Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima.

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la naturaleza del mismo, el Grupo Intendencia Regional Caribe estimó procedente surtir el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-301-GINREDCA-2026, cuyo objeto es contratar el ***"MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA"***, hasta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($398.322.027,00)** incluido IVA y las demás erogaciones correspondientes.

Que, el Grupo Intendencia Regional Caribe efectuó el día 30 de marzo de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, publicación del (i) Aviso de Convocatoria Pública; (ii) Estudio Previo; (iii) Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones (Proyecto Pliego de Condiciones) y demás documentos complementarios, del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC -301-GINREDCA-2026, con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, las Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones (Proyecto de Pliego de Condiciones) estuvo disponible para observaciones hasta el día 08 de abril de 2026 a las 06:00 p. m., tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto No. 1082 de 2015, término en el cual, la Entidad no recibió observaciones, por lo tanto no se hizo necesario efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones.

Que, se efectuó adenda el día 09 de abril de marzo de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II para agregar a los documentos del proceso el archivo documento base teniendo en cuenta que por error humano, no se publicó con los documentos iniciales, razón por la cual fue necesario ampliar el cronograma para garantizar la correcta aplicación de los principios que rigen la contratación estatal

Que, se efectuó adenda el día 14 de abril de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II ajustando cronograma de etapa de observaciones al pliego de condiciones borrador, pues, la plataforma experimentó una serie de inconveniente y mediante comunicación con la mesa de servicio, se recibió como recomendación ampliar el termino de la etapa a fin de garantizar el cumplimiento normativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por artículo 5 del Decreto No. 1860 del 2021, durante la publicación de las Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones (Proyecto de Pliego de Condiciones) No. SAMC-301-GINREDCA-2026, se recibieron solicitudes de las firmas CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE SAS y UNINGECOL SA, para limitar el proceso a MIPYMES Nacionales y de las firmas BARKELL, INGE SOLUCIONES- COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S. y la firma IMB respectivamente para limitar a MiPymes territoriales domiciliadas en San Andrés, isla.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este d
Identificador: HRDU g84c o7Jq S8on m19R 1172 bZI=

Que, dando aplicación a lo señalado en el numeral 3.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME del Proyecto de Pliego de condiciones del presente proceso de selección, frente a las limitaciones territoriales, que dispuso: "*Una vez se verifican los requisitos de los **numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015**, la entidad queda habilitada para decidir **si limita o no** la convocatoria a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos en donde se va a ejecutar el contrato, solo en evento que se cumplan los parámetros definidos **en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 para las limitaciones territoriales.***

En este orden de ideas, el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que fueron allegadas solicitudes para limitación Nacional y Territorial, y luego de analizar las condiciones geográficas de acceso al lugar de entrega, el presupuesto asignado y las dificultades propias de la ejecución del presente proceso, en aras de garantizar la mayor pluralidad de oferentes posible se efectuará limitación a **MiPymes Nacionales**, por lo tanto, se realizará el ajuste en la plataforma SECOP II.

Que, los miembros del Comité de Adquisiciones se reunieron el día 22 de abril de 2026, como consta en Acta del Comité que obra al expediente contractual, y recomendaron al Ordenador del Gasto dar apertura al Proceso de Selección Abreviada Condiciones (Proyecto Pliego de Condiciones) y demás documentos complementarios, del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC -301-GINREDCA -2026, hasta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($398.322.027,00)** incluido IVA y las demás erogaciones correspondientes, monto respaldado en el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37126 del 26 de marzo de 2026.

Que, persistiendo la necesidad institucional de contratar el ***"MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA"***, hasta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($398.322.027,00)** incluido IVA y las demás erogaciones correspondientes, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, previa consideración del desarrollo del Proceso y concepto de los Comités y Órganos Asesores, estimó pertinente dar apertura al Proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. SAMC -301-GINREDCA -2026, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia

Que, debido a lo expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC -301-GINREDCA -2026, cuyo objeto contratar el "***MANTENIMIENTO MAYOR A TODO COSTO A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA EN SAN ANDRES ISLA***", de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo 10 del Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones (Pliego de Condiciones), por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($398.322.027,00)** incluido IVA y las demás erogaciones correspondientes, con respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37126 del 26 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la limitación del proceso a la participación de MiPymes Nacionales.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

Documento firmado digitalmente

ARTÍCULO CUARTO: El Grupo Intendencia Regional Caribe estima que el proceso en su etapa de Pliegos Definitivos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II *(https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE)*.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal SECOP II: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena D. T & C. a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Aprobó: TF Sharon Beltran Ricaurte
Jefe Área administrativa y logística GINREDCA

Revisó: CPS Adaluz Castilla
Asesor Jurídico GINREDCA

Elaboró: CPS Olma Gómez
Ejecutiva Contratos GINREDCA

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://gestiondocumental.dimar.mil.co/ Identificador: HRDU g84c o7Jq S8on m19R 1172 bZI=

Documento firmado digitalmente